Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la entidad demandada ZELSA solicitó aplazamiento, justificado (doc.28) y se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.77 del C.P.T. y S.S. Sírvase proveer. (4).

Buenaventura (V), 13 de febrero de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Eduar Ivan Alvarado Piaguaje
Demandado: Zona de Expansión Logística ZELZA SAS y Otros
Radicación: 761093105003- 2021-00118-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 091

Buenaventura (V), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La audiencia que estaba programada para el pasado veinticuatro (24) de enero a las 2:00 p.m., que es la prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., no se pudo llevar a cabo por cuanto de la entidad demandada ZELSA solicitó aplazamiento, debidamente justificado (doc.28), por lo tanto, es necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Es por lo anterior que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLAR el día **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.),** para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada

por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3º LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

No. 014

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el micrositio de la Rama Judicial.

Fecha: **febrero 19 /2024**

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **255b97e791718b3c170ec6c9c3068bef0b3cb690c24ed38ba59fc14e6cf327b8**

Documento generado en 16/02/2024 01:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica